

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

19479 *ORDEN de 16 de julio de 1976 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de Santa Catalina (Cádiz) Joaquín Algarte Utrera. Madrid, 16 de julio de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

MINISTERIO DE HACIENDA

19480 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 7 de octubre de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	67,790	67,990
1 dólar canadiense	69,593	69,866
1 franco francés	13,699	13,753
1 libra esterlina	112,850	113,454
1 franco suizo	27,669	27,807
100 francos belgas	180,893	181,913
1 marco alemán	27,777	27,916
100 liras italianas	8,068	8,101
1 florin holandés	28,618	26,749
1 corona sueca	15,940	16,024
1 corona danesa	11,593	11,647
1 corona noruega	12,754	12,816
1 marco finlandés	17,593	17,691
100 chelines austriacos	390,742	394,187
100 escudos portugueses	217,171	219,216
100 yens japoneses	23,531	23,642

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

19481 *RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se concede a don Mario Biraghi y otros un aprovechamiento de aguas subterráneas del río Brugent, con destino a riegos y usos domésticos, en término municipal de Montreal (Tarragona).*

Don Mario Biraghi, doña Angela Ricetti y doña María Pina han solicitado la concesión de aguas subterráneas del río Brugent, con destino a riegos y usos domésticos no potables en término municipal de Montreal (Tarragona), y

Esta Dirección General ha resuelto conceder a doña María Pina Pilone, don Mario Biraghi y doña Angela Ricetti autorización para captar y aprovechar un caudal de aguas subterráneas de hasta 2.400 litros diarios del río Brugent, con destino a riego de jardín y usos domésticos de dos chalés, excepto bebida, en término municipal de Montreal (Tarragona), con sujeción a las siguientes condiciones:

1. Las obras e instalaciones que comprende esta autorización, se ajustan a las que figuran en el proyecto, suscrito en Barcelona, en julio de 1971, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Leopoldo Pellón y visado con el número 40001 en 27 de julio de 1972, por el Colegio correspondiente, excepto en los detalles que a continuación se indican.

a) El grupo previsto de 0,8 C. V. como reserva se ha instalado de 1,7 C. V.

b) Los grupos elevadores se encuentran instalados dentro del pozo y no fuera del mismo.

2. El caudal máximo que se autoriza es de 2.400 litros diarios.

La maquinaria elevatoria consiste en dos grupos de electrobombas marca «Espa», uno de los cuales, el de uso habitual tiene 1,2 CV. de potencia, es tipo 30/60, con número 654 y el de reserva tiene 1,7 CV. de potencia tipo T4515, número 310724.

3. La Administración no responde del caudal concedido y la modulación del aprovechamiento quedará fijado, a la vista del rendimiento de la elevación; consignando el caudal máximo continuo a elevar y la máxima jornada de funcionamiento de la instalación; no obstante la Administración se reserva el derecho de obligar a instalar a los concesionarios un módulo limitador de caudal distinto, si lo estima necesario.

4. Los peticionarios pueden comenzar la explotación del aprovechamiento, ya que éste se encuentra construido y las obras son aceptables.

5. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, dentro de los límites de su competencia, siendo de cuenta de los concesionarios los gastos que por dichos motivos se originen.

6. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados y se otorga por un plazo de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha en que se otorgue la concesión.

7. Queda prohibido hacer modificaciones en las obras y mecanismos de elevación sin la previa autorización de la Comisaría de Aguas.

8. Queda prohibido el vertido de las aguas residuales que se produzcan a cauce público, sin la previa autorización de la Comisaría de Aguas.

9. Esta concesión se otorga sin perjuicio a terceros y de jando a salvo el derecho de propiedad.

10. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social, así como al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Pesca Fluvial.

12. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad por el procedimiento previsto en la Ley General y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 13 de julio de 1976.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, José María Gil Egea.

19482 *RESOLUCION de la Subdirección General de Coordinación Administrativa por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de «Doble vía León-Gijón, tramo El Caleyó-Gijón, Subtramo Lugo de Llanera-Serín (variante)», en términos municipales de Lugo de Llanera y Gijón (Oviedo).*

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios